

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/588/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Cuernavaca, Mor., a 19 de octubre de 2016.

Asunto: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.

**ACUSE**  
C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE.

En atención a su oficio número SDS/324/2016, recibido con fecha dieciocho de octubre del presente año, mediante el cual fue enviado el anteproyecto de "Reglas de Operación y Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA DEL  
FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016**

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** Mediante oficio SDS/324/2016, fue recibido el anteproyecto de regulación sujeto a dictamen, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio respectiva para su revisión y dictamen.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.-** El Plan de Desarrollo del Estado 2013-2018, se plantea en materia de desarrollo social, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejorar las condiciones de los **migrantes** en tránsito y en lugares de destino, en términos de derechos humanos, particularmente jurídicos y de salud.
- Promover el bienestar de las familias socialmente vulnerables para mejorar su calidad de vida, a través de apoyos económicos a micro proyectos que fomenten el autoempleo.

Recibi original  
Angel Bello Salcedo  
19/10/2016

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/588/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

El Gobierno Estatal de "Visión Morelos", sostiene que los apoyos sociales deben ser otorgados y valorados a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, cuya prioridad será determinada en base a necesidades reales. Y que sobre ésta premisa, se deberá buscar el compromiso social entre el ciudadano y el Gobierno, para crear sinergias en las acciones públicas.

**TERCERO.-** Una de las acciones gubernamentales de mayor prioridad, es la de buscar el bienestar de la sociedad, por lo que se debe garantizar a la ciudadanía el acceso al trabajo, a través del impulso al crecimiento económico. En ese sentido, el "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016, tiene como propósito fundamental, contribuir a mejorar los ingresos de los trabajadores migrantes que hayan sido retornados o repatriados, otorgándoles apoyos en materia de capacitación para el trabajo, que les permita mejorar sus habilidades y técnicas productivas, y que de alguna forma estén en mayores posibilidades de incorporarse al mercado laboral formal.

Así mismo, el gobierno de la "Visión Morelos" ofrece el apoyo económico a los migrantes morelenses que tengan carencias de empleo, y que cuenten con iniciativas productivas para la reinserción laboral a través de un proyecto productivo para el autoempleo.

### BENEFICIOS

Las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 contienen requisitos y tiempos de respuesta para los usuarios, por lo que es indispensable expedirlas, además de que permitirá regular la actividad operativa de la Secretaría de Desarrollo Social, con más eficiencia, cumpliendo con el objeto del Fondo.

Por otra parte, se beneficia directamente a los usuarios, evitando gastos en visitas innecesarias por falta de algún requisito y a la vez se otorga certeza y satisfacción por el servicio proporcionado.

Así mismo, el tiempo que se empleaba en trámites que terminaban en devoluciones por falta de algún requisito, podrá invertirse en otros que si procedan, haciendo más ágil la función y dando como resultado la disminución en los tiempos de respuesta.

La expedición de Las Reglas de Operación y Convocatoria del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016 beneficia tanto a los usuarios como a la misma Secretaría de Desarrollo Social, en términos de costo-beneficio para la realización del trámite en cuestión.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/588/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

Este análisis comparativo se puede percibir al contrastar el monto monetario de los gastos a realizar por los trámites, contra el monto monetario por concepto de apoyo económico o beneficios a los que podrán ser acreedores los migrantes. Esto se describe con mayor objetividad en la siguiente tabla:

PROGRAMA	TRAMITE	COSTO	PASAJE	BENEFICIO
"FONDO DE APOYO A MIGRANTES MORELENSES" 2016	SOLICITUD	Sin Costo para el beneficiario	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	Capacitación para el Trabajo Formal. Capacitación, equipamiento e Insumos para micro-proyectos individuales de autoempleo. Hasta por \$25,000.00
	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.)		
	Asistencia al Taller Capacitación	Sin Costo para el beneficiario	\$2000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.)	
	Insumos para Proyecto Productivo	Sin Costo para el beneficiario		
	Equipo y Herramientas para Proyecto productivo	Sin Costo para el beneficiario		
	SUBTOTAL		\$50.00	
TOTAL		\$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)		

Los cincuenta pesos correspondientes a la integración del expediente, consiste en gastos de fotocopiado, papelería y algún otro gasto que genere la solicitante al presentar la documentación.

Con la expedición de las Reglas de Operación del "Fondo de Apoyo a Migrantes" 2016, se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se empleen de manera efectiva en los términos, finalidades y condiciones previstos, los montos de apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria que sea destinada para ese rubro y por lo consiguientes a las Reglas de Operación.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/588/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Los fundamentos legales y facultades para emitir las Reglas de Operación y su respectiva Convocatoria son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley General de Planeación, Ley General de Desarrollo Social, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley Estatal de Desarrollo Social, Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Social, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal vigente del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016 del Gobierno del Estado de Morelos.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de **Reglas de Operación y Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016.**

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía.- Para su conocimiento.  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Expediente/Minutario  
JFTE/EBO\*

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

